

ACTA-PROPUESTA DE LA 3ª SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidente:

D^a M^a Dolores Guevara Cava
(PSOE)

Asistentes:

D. Felipe García Provencio
(PSOE)

D. Fulgencio Tomas Olivares
(IU-VERDES)

D. Francisco A. Riquelme Parra
(Interventor Municipal)

D. David Ré Soriano
(Secretario General)

Secretaria:

Dña. Ascensión Muñoz Rubio

En Alhama de Murcia a **veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete**, siendo las doce horas y cuatro minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 160 del TRLCSP.

La Sra. Presidenta da comienzo a la sesión y el Sr. Secretario General toma la palabra y da cuenta de la aclaración presentada por la aseguradora **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** ante el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento en relación al apartado de Riesgos Generales no cubiertos en la póliza de Bienes, letra i) **“Los daños en cristales, lunas, espejos, rótulos, anuncios, toldos, vidrieras, fregaderos y aparatos sanitarios fijos, producidos por acciones tumultuarias y huelgas, o cualquier acto vandálico o malintencionado”**. Esta mercantil declara que se trata simplemente de un error y solicita que se tenga por no puesta.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto, aceptan la aclaración presentada.

Seguidamente, de conformidad con el informe técnico y en relación con la única plica presentada por la aseguradora **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** al Lote I (Responsabilidad Civil y Daños en el patrimonio municipal), ésta cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y obtiene una puntuación total de 253 puntos.

Por lo anterior, debe se propuesta la oferta presentada por la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** por la Mesa para ser clasificada en primer y único lugar al Lote I.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta al **Lote I** (Responsabilidad Civil y Daños en el patrimonio municipal) en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERA Y ÚNICA.- MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

SEGUNDO.- REQUERIR a la empresa **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**, con CIF: A-28141935 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Príncipe de Asturias nº 7, CP 30007 de Valencia, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

- a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
- d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de **57.000,00 €**, o sea, la cantidad de **2.850,00 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) para el LOTE I.**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil **MAPFRE ESPAÑA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**, así como **apercibir** a la misma, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado sus ofertas, y se procederá a declarar desierta la licitación de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia en cuanto al LOTE I.

CUARTO.- COMUNICAR a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías.

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las doce horas y seis minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

